

## CIRCULAR N° 16.

Santiago, 23 de abril de 2012.

**Materia:** Sobre presentación al proceso de acreditación de postgrado y de especialidades del área de la salud durante el año 2012.

La presente Circular da cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N° 3-09, de fecha 22 de abril de 2009, en cuanto informa de “los períodos de ingreso de programas a proceso de acreditación para cada año”.

### 1. Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud con Acreditación Vigente.

Los programas de postgrado y especialidades del área de la salud cuya acreditación expire durante el año 2012, podrán presentar sus antecedentes **-Informe de Autoevaluación** y el **Formulario de Antecedentes-** hasta el último día hábil de vigencia de su acreditación.

No obstante, 30 días corridos antes de la presentación de sus antecedentes deberán presentar:

- i. Una **Carta de Solicitud de Incorporación** al proceso -firmada por el representante legal de la institución o por quien éste haya habilitado para este efecto- en la cual deberán proponer tres fechas, en semanas diferentes, en las que se podría realizar la visita de evaluación externa
- ii. Una **Ficha de Solicitud de Incorporación** cuyo formato se encuentra disponible en la web institucional [www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

En todo caso las fechas propuestas por la institución para la visita de evaluación externa no podrán ser antes de 75 ni después de 105 días corridos contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

Para los efectos del cómputo del plazo señalado en el párrafo precedente, no se considerará el mes de febrero.

En caso que la institución no diese cumplimiento a la fecha de entrega de sus antecedentes dentro del plazo señalado o si, una vez entregados dichos antecedentes, no subsanase los reparos que la CNA le hubiese efectuado dentro un plazo no mayor a 10 días corridos de efectuados dichos reparos, deberá iniciar nuevamente el proceso, quedando sin efecto todo lo actuado.

El programa se entenderá “en proceso de acreditación” desde que sus antecedentes -Informe de Autoevaluación y Formulario de Antecedentes- sean formalmente aceptados por la Comisión mediante carta firmada por el Secretario Ejecutivo.



## 2. Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud sin Acreditación Vigente.

Los programas que actualmente no estén acreditados, sea porque es la primera vez que se incorporan al proceso de acreditación o, porque habiendo estado acreditados dicha acreditación expiró o, porque obtuvieron un pronunciamiento desfavorable de acreditación y han completado los dos años tras los cuales pueden someterse nuevamente al proceso, deberán solicitar su incorporación al proceso entre el 1° y el 30 de septiembre de 2012 exclusivamente.

Para ello, deberán presentar:

- i. Una **Carta de Solicitud de Incorporación** al proceso -firmada por el representante legal de la institución o por quien éste haya habilitado para este efecto- en la cual deberán proponer tres fechas, en semanas diferentes, en las que se podría realizar la visita de evaluación externa.
- ii. Una **Ficha de Solicitud de Incorporación** cuyo formato se encuentra disponible en la web institucional [www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

En todo caso las fechas propuestas por la institución para la visita de evaluación externa no podrán ser antes de 75 ni después de 120 días corridos contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

Dentro de los 30 días corridos posteriores a la fecha de presentación de la Carta de Solicitud de Incorporación, la institución deberá hacer llegar a la CNA el **Informe de Autoevaluación** y el **Formulario de Antecedentes** a que se refiere el punto I.2 de la Resolución Exenta DJ N° 3-09.

En caso que la institución no diese cumplimiento a la fecha de entrega de los antecedentes antes señalados dentro del plazo indicado o si, una vez entregados dichos antecedentes, no subsanase los reparos que la CNA le hubiese efectuado dentro un plazo no mayor a 10 días corridos de efectuados dichos reparos, deberá iniciar nuevamente el proceso, quedando sin efecto todo lo actuado.

El programa se entenderá "en proceso de acreditación" desde que sus antecedentes -Informe de Autoevaluación y Formulario de Antecedentes- sean formalmente aceptados por la Comisión mediante carta firmada por el Secretario Ejecutivo.

PBG/PRS.  
Distribución: Archivo.  
IES Autónomas.

Patricio Basso  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

